



Foros Temáticos Nacionales

Hacia la Primera Ley General en Materia de Humanidades,
Ciencias, Tecnologías e
Innovación en México.



Mesa VI. Concurrencia sectorial y financiamiento en HCTI

Dra. Elvia Arcelia Quintana-Adriano*

I. Planteamiento

El proyecto de la nueva Ley de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación, que se analiza, contempla el marco jurídico Constitucional, sobre el derecho que tiene toda persona respecto a la educación y beneficios del desarrollo de las Humanidades, la Ciencia, Tecnología y la Innovación. (*CPEUM Artículo 3° Frac. V, 25, 26, 28, 29 y 73 Frac. XXIX – F*) Incluyendo, además, al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 que contempla promover la competitividad, la inversión, base para generar un mayor crecimiento económico que de

* EMÉRITA Instituto de Investigaciones Jurídicas. Facultad de Derecho.
Facultad de Contaduría y Administración UNAM
* Investigadora Nacional - EMÉRITA SNI – CONACyT

fortaleza a la concurrencia sectorial del gobierno, de la iniciativa privada y de los organismos sociales para que, sectorialmente nutran de una u otra manera el financiamiento a las Humanidades, a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, sin perder de vista que para lograr esos principios se deben expedir leyes tendentes a fomentar la investigación y financiamiento.

En el contexto constitucional anterior, el presente anteproyecto de la Nueva Ley de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación sienta las bases del derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica reconocidos en la constitución. También se apoya para promover la concurrencia entre los sectores público, social y privado.

El financiamiento a la Investigación Nacional es una parte importante para generar productos y garantizar el desarrollo científico; por lo que, la participación, coordinación y concurrencia entre el Estado, el sector Privado y el Social son primordiales para que el anteproyecto, que se comenta, pueda cumplir con sus objetivos, buscar la participación del sector privado generará más inversiones a corto, medio y largo plazo, para el desarrollo de las HCTI impulsando el progreso del país. La concurrencia entre los sectores Gobierno, Estados (32), Municipios (2469) busca que la investigación sea concurrente,

multidisciplinaria, horizontal, vertical y transversal: pública, privada y social.

II. Desarrollo

El anteproyecto y la Constitución se encuentran en armonía, al hablar de la concurrencia en el financiamiento de las actividades en humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, contempla al sector público, social y privado como tres ejes para fomentar la sostenibilidad del desarrollo Humano, Científico, Tecnológico e Innovación que otorgará beneficios suficientes para atender las necesidades del País.

El presupuesto asignado al Consejo Nacional (CONACyT) en el “Ramo 38” de la Ley de Egresos de la Federación busca bajo los mecanismos legales propuestos la concurrencia del Estado, para obtener un financiamiento mayor, con absoluta libertad de investigación científica, humanística, tecnológica y de innovaciones.

El ramo 38 perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología tuvo un presupuesto de 26,573,104,028 para el ejercicio fiscal 2021.

Lo que representa aproximadamente un 0.422% del total de presupuesto de egresos.

GASTO NETO TOTAL 6,295,736,200,000

El Anteproyecto de Ley atiende los intereses de las políticas y principios del Estado mexicano, a las demandas de la sociedad y exigen la concurrencia social, privada y pública. Es por esto que resulta vital adoptar todos los puntos fuertes que ofrece el Anteproyecto de la Nueva Ley, como son:

- Los principios del artículo 3° Constitucional que reconocen el Derecho Humano a la Ciencia y las políticas de estado planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Un Consejo de Estado más fuerte con capacidades de dirección, coordinación y articulación. (*antes Consejo General*)
- Una entidad responsable integrada por representantes de los sectores académico, social y privado, que supervisarán, coordinarán y evaluarán cómo y en donde debe canalizarse la inversión de los recursos. (Consejo Nacional)
- Los Instrumentos de Coordinación, Fomento y apoyo enfocados en los aspectos más importantes para la operación en las Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación, apoyados en la concurrencia del Gobierno Federal, las 32 entidades y los 2469 municipios.

- Herramientas de coordinación más eficientes para la obtención de recursos mediante convenios de colaboración, cofinanciamiento y coordinación para los proyectos estratégicos como lo son:
 1. Becas
 2. Reconocimientos y permisos
 3. Sistema Nacional de Investigadores
 4. Estímulos fiscales y facilidades administrativas.
 5. Programas innovadores como el Programa Nacional de Tecnologías Estratégicas de Vanguardia y el Programa Nacional de Innovación Abierta

- Fortaleciendo a las herramientas de coordinación se implementan las de vinculación, que buscan la concurrencia y financiamiento de los sectores público, social y privado. Así como, la constitución de un Ecosistema Nacional de Innovación abierta que busca integrar a las empresas de base científica y tecnológica para la colaboración con el estado buscando el desarrollo de las humanidades, ciencias, tecnologías e innovaciones.

De esta manera, pueden abrirse los mercados internacionales con los productos de las Innovaciones y nuevas tecnologías.

Propuesta

III. El presente Anteproyecto de Ley **DEBE IMPULSARSE**

- Se encuentra dentro del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Contempla los principios y metas establecidos en la propia constitución, atiende la Rectoría del Estado Mexicano, observa la Planeación, y Fomento Vertical, horizontal y transversal de las investigaciones en las que deben participar los 3 niveles de gobierno, fomentando la concurrencia con la iniciativa privada, a través de la celebración de convenios a partir de una ley especial que regule la concurrencia financiera que promoverá la inversión, y fortalecerá el desarrollo económico.
- Al aprobarse esta nueva ley debe seguir generándose la normatividad que complemente y adecue la concurrencia financiera, basada en el artículo 73 Fracción XXIX-F de la Constitución.

Se vislumbra un sistema competente e innovador a nivel nacional y mundial acorde a fomentar la apertura de los mercados internacionales con los productos de investigación para establecer un próspero Sistema de Humanidades, de Ciencia, de Tecnología e Innovación y un próspero subsistema de investigadores más competente e innovador a nivel nacional y mundial.

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

G r a c i a s por la Invitación y atención.